DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA Nº 011/2022

1- Considerando el pedido del Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en fecha 10/03/2022, por la cual informa que el Contrato Nº 04/2019 – firmado entre la Facultad de Ingeniería – UNA y la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L. para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" - ID Nº 345574, se encuentra vigente y que teniendo en cuenta las necesidades de la Institución se sugiere iniciar los procesos para realizar una ampliación del contrato, solicita el Dictamen de la Auditoría Interna para el efecto.

2- La disponibilidad del rubro según CDP Nº 1243/2022 de fecha 19/08/2022 para la ampliación del Objeto del Gasto 231 Pasajes, por una certificación actual de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones), cumpliendo el Art. 21 Plan Financiero de la Ley Nº 1535, corresponde proseguir con los Procesos Administrativos pertinentes.

3- La Nota de la UOC Nº 259/2022 del 16/08/2022, por la cual se solicita la conformidad a la Ampliación del Contrato Nº 04/2019 – firmado entre la Facultad de Ingeniería – UNA y la firma Kostas Viajes y Turismo S.R.L., por un monto equivalente a G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido.

4- La Nota de la Kostas Viajes y Turismo S.R.L, del 16/08/2022, por la cual acepta la ampliación del contrato del referido llamado, por un monto equivalente a G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido.

5- El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6- El Art. 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*.

En prueba de conformidad con dichas documentaciones, refrendo éste Dictamen de Auditoría Interna a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos.

MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO

Firmado digitalmente por MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO
Fecha: 2022.08.23 15:37:52 -04'00'

Lic. Ma. Graciela Centurión de Cristaldo
Auditora Interna